SERNAM
EN CADA MUJER GOBIERNO DE CHILE

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y CONDICIONES LABORALES DE LAS JEFAS DE HOGAR". SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO.

RESOLUCION EXENTA N° 118/ IX REG.

TEMUCO, 31 DE AGOSTO DE 2009

VISTOS:

Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.314, de Presupuesto del Sector Público para el año 2009; Resolución N° 520, de 1996 y Resolución N° 488 de 1997, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución N° 137 de 05 de abril de 2001, que delega facultades en la Directora Regional, Resolución Exenta N°927/SG, de 29 de diciembre de 2008, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2009, Resolución Exenta N°944/SG, de 31 de diciembre de 2008, y Resolución Exenta N°11/IX REG, de fecha 22 de enero de 2009, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAM promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y a su grupo familiar, coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que en el marco de sus competencias institucionales el SERNAM se encuentra implementando el Programa "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Jefas de Hogar", a través de la Unidad de Mujeres Jefas de Hogar y Microempresa.

SERNAM
EN CADA MUJER GOBIERNO DE CHILE

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 944/SG, de 31 de diciembre de 2008 se aprobó el proyecto presentado al concurso público del Programa referido en el punto dos, a la Municipalidad de Melipeuco, RUT N° 70.766.500-9, para la ejecución del Proyecto "Mejorando la empleabilidad y condiciones laborales de las Mujeres Jefas de Hogar."

5. Que, con fecha 31 de diciembre de 2008, se celebró el Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAM y la Municipalidad de Melipeuco para la ejecución del Proyecto denominado "Mejorando la empleabilidad y condiciones laborales de las Mujeres Jefas de Hogar", aprobado por Resolución Exenta Nº 11/IX REG del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 22 de enero de 2009.

6. Que, la Directora Regional de Sernam se encuentra autorizada y facultada, mediante resolución N°137/SG, de 2001, para modificar los convenios suscritos en virtud de los Proyectos Aprobados a las Municipalidades que participaron en el Concurso Público 2009 del Programa "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Jefas de Hogar Sernam".

7. Que, de acuerdo al Oficio Ordinario Nº424 de fecha 13 de julio de 2009, que se acompaña, la Municipalidad de Melipeuco, por intermedio de su Alcalde don Eduardo Navarrete Fuentes, solicitó la modificación del presupuesto aprobado según Proyecto señalado en el punto sexto.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

8. Que de acuerdo al Memorándum Nº51/2009, de fecha 12 de agosto de 2009, emitido por la Encargada del Programa Jefas de Hogar de Sernam Región de La Araucanía, que se acompaña, se solicita autorizar la modificación presupuestaria y, con ello, del Convenio respectivo.

9. Que, con fecha 19 de agosto de 2009, se celebró la modificación del Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Melipeuco.

10. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta la presente modificación del Convenio.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAM y la Municipalidad de Melipeuco, de fecha 19 de agosto de 2009, del siguiente tenor:

En Temuco, a 19 de agosto de 2009, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región de La Araucanía, representado por doña **BLANCA EUGENIA BERAUD FERNÁNDEZ**, cédula de identidad N° 12.192.759-4, ambos domiciliados en calle Las Heras N° 502, Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Municipalidad de Melipeuco, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. Nº70.766.500-9, representada por su Alcalde don **EDUARDO NAVARRETE FUENTES**,

SERNAM
EN CADA MUJER GOBIERNO DE CHILE

cédula nacional de identidad N°7.301.861-7, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°14, comuna de Melipeuco, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente Convenio tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 31 de diciembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta Nº 11/IX REG del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 22 de enero de 2009, en el sentido de modificar la cláusula **Quinta letra A** relativa al financiamiento del Proyecto "Mejorando la empleabilidad y condiciones laborales de las mujeres jefas de hogar, 2009", aprobado mediante resolución exenta N° 944/SG, con fecha 31 de diciembre del 2008, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: **Modificación convenida.**

a) **Cláusula Quinta Letra A: Compromisos del Servicio Nacional de La Mujer. Respecto al Financiamiento:**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Las partes acuerdan modificar la distribución presupuestaria anual del Programa referido en el punto anterior, el cual forma parte integrante del Convenio, según su cláusula segunda denominada **Objeto General del Convenio**, presupuesto que se encuentra contenido en la cláusula Quinta, referida a "**Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer",** letra A **"Respecto al Financiamiento",** cuya distribución original es la siguiente:

-	**Honorarios**	**$8.800.000**
-	**Bienes y Servicios**	**$ 0**
-	**Inversión**	**$ 0**
-	**Total**	**$8.800.000**

En reemplazo de la distribución transcrita, se introducen las modificaciones correspondientes, siendo por ello, su tenor y distribución del Presupuesto el siguiente:

-	**Honorarios**	**$6.500.000**
-	**Bienes y Servicios**	**$2.300.000**
-	**Inversión**	**$ 0**
-	**Total**	**$8.800.000**

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original como asimismo, el Proyecto "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Mujeres jefas de Hogar 2009", aprobado mediante Resolución Exenta N° 944/SG, con fecha 31 de diciembre del 2008.

SERNAM
EN CADA MUJER GOBIERNO DE CHILE

QUINTO: Personerías

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer, doña Blanca Beraud Fernández, consta de la Resolución N°74, de 30 de marzo de 2006, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.
La personería de don EDUARDO NAVARRETE FUENTES como representante legal de la Municipalidad de Melipeuco consta de Decreto Alcaldicio N°93, de fecha 5 de diciembre de 2008.

SEXTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Melipeuco y los dos restantes en poder del SERNAM.

Artículo 2°: Se deja expresa constancia que el presente acto administrativo no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

BLANCA BERAUD FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
IX REGION DE LA ARAUCANIA

REGION DE LA ARAUCANIA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Distribución:
- Fiscalía
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Archivo